



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, PROVINCIA DE BADAJOZ,

C E R T I F I C O.- Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión especial de constitución de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor celebrada el día veintitrés de junio de dos mil quince, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

"ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN CELEBRADA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2015.

En el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Zurbarán, siendo las veinte horas del día 23 de junio de 2015, se reúnen los señores D. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, D. GREGORIO MIRANDA CABEZAS, D. DAVID PAVÓN RUIZ, DOÑA SARA CHAVERO ROMERO y D. ARTURO JOSÉ JUSTICIA BERMEJO, quienes han presentado la credencial de vocal electo ante la Secretaría General de la Entidad Local Menor de Zurbarán, al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Junta Vecinal.

En cumplimiento de los que disponen los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, artículo 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 88.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, el Secretario solicita al vocal electo de mayor edad, D. DAVID PAVÓN RUIZ nacido el día 1 de octubre de 1974, que pase a presidir la Mesa acompañado, como vocal, del vocal electo de menor edad, el Sr. GREGORIO MIRANDA CABEZAS nacido el día 15 de septiembre de 1990, a fin de iniciar la constitución de la Junta Vecinal de Zurbarán.

Constituida la mesa de edad, por los vocales electos de mayor y menor edad indicados junto al Secretario General de la Junta Vecinal, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

El Secretario General manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena, presidida por D^a ANA GONZÁLEZ CARRIL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el día 29 de mayo de 2015 ha extendido acta de proclamación del resultado de las elecciones de vocales de entidades locales menores de Extremadura celebradas en la circunscripción de Zurbarán, certificando el número de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de papeletas válidas, de papeletas nulas, de papeletas en blanco, así como el número de votos obtenidos por cada candidato, según el resumen siguiente:

Número de electores	683
Número de votantes	558
Número de votos a candidaturas	549
Número de papeletas válidas	558
Número de papeletas nulas	0
Número de papeletas en blanco	9



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

Número de votos obtenidos por cada candidatura/electos:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	349/4
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-GANEMOS	89/1
PARTIDO POPULAR	18/0

De acuerdo con el resultado reflejado la Junta Electoral ha proclamado vocales electos a los candidatos siguientes:

DON VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ
DON DAVID PAVÓN RUIZ
DOÑA SARA CHAVERO ROMERO
DON GREGORIO MIRANDA CABEZAS
DON ARTURO JOSÉ JUSTICIA BERMEJO

No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación referida.

El Secretario General informa que todos los vocales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona y que, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

El Secretario indica que todos los vocales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de vocal está establecido en el artículo 178 con relación a los artículos 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Presidente anuncia que, acto seguido, los vocales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral con relación al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En su consecuencia, la presidenta formula la siguiente pregunta: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Entidad Local Menor de Zurbarán con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

Los vocales electos son citados por orden alfabético y tras ellos, los miembros de la mesa prestan juramento o promesa comenzando por el más joven, contestando de la siguiente manera:

DOÑA SARA CHAVERO ROMERO: Sí, prometo.
DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ: Sí, prometo.
DON ARTURO JOSÉ JUSTICIA BERMEJO: Sí, prometo.
DON GREGORIO MIRANDA CABEZAS: Sí, prometo.
DON DAVID PAVÓN RUIZ: Sí, prometo.



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

Una vez cumplidos los trámites preceptivos el presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN.

El Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde, recordando que, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, pueden ser candidatos a Alcalde Pedáneo cada uno de los miembros electos de la Junta Vecinal.

Por la Secretaría General se indica que el procedimiento de elección será el de votación secreta y se entrega a cada uno de los vocales una papeleta con el nombre de los vocales de la Junta Vecinal que encabezaban las distintas candidaturas a fin de realizar la votación.

Realizado el escrutinio por la Mesa de Edad, el resultado es el siguiente:

DON VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ: 5 votos.

Finalmente, al obtener la mayoría absoluta de votos establecida en el artículo 91 de la Ley 17/2010 antes citada, por el presidente se proclama Alcalde Pedáneo electo de la Junta Vecinal de Zurbarán a DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

A continuación, el Secretario le pregunta al Alcalde proclamado si acepta el cargo. El Sr. JIMÉNEZ SÁNCHEZ responde afirmativamente por lo accediendo a la presidencia del Salón de Sesiones manifiesta: -"Prometo por mi conciencia y honor cumplir las obligaciones del cargo de Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Zurbarán con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado" y asumiendo los deberes y atribuciones que legalmente le corresponden.

Seguidamente, entre los aplausos de los presentes, el representante de la mesa de edad de menor edad, procede a entregar la vara de mando tomando posesión de la misma como Alcalde Pedáneo de Zurbarán y pasando a ocupar, acompañado del Secretario General, la Presidencia de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán que es abandonada por los componentes de la mesa de edad quienes se incorporan a sus respectivos escaños.

El Sr. Alcalde después de dar las gracias por su elección cede la palabra a los vocales de la Junta Vecinal quienes declinan formalmente el ofrecimiento.

Una vez esto, toma la palabra el Sr. Alcalde Pedáneo y realiza un discurso de toma de posesión que es del tenor literal siguiente:

"Señores vocales, señoras vocalas, vecinos de Zurbarán:

Es para mi un honor, como ya lo fue hace doce años tomar posesión como alcalde del pueblo que me ha visto nacer y crecer. Un honor y, por supuesto, una responsabilidad, más aún cuando la decisión de los votantes ha sido clara y nos ha otorgado, una vez más, mayoría absoluta para gobernar.

En primer lugar, quisiera empezar mi intervención iniciando un turno de agradecimientos:



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

- Desde luego a todos nuestros votantes que han hecho posible esta victoria.
- A todos y cada uno de los miembros que me acompañan en la candidatura, participes igualmente del éxito obtenido.
- A los vocales y vocales que han formado parte de la Corporación en la legislatura que acaba.
- Y al personal del ayuntamiento cuyos trabajos durante estos años ha hecho que la gestión pudiera considerarse un éxito y que han valorado justamente y respetado la institución municipal y los intereses de los vecinos de Zurbarán.

En segundo lugar, debo felicitar sinceramente a todos los vocales por su elección, sean de mi grupo de gobierno o sean del grupo de la oposición. Es tarea igualmente honrosa la de gestionar que la de controlar la gestión sobre todo cuando dicho control se realiza desde el respeto y la crítica constructiva.

Los pilares sobre los que se construyó el programa que entonces era electoral y ahora ya es de gobierno son de todos conocidos y van a definir claramente nuestra acción de gobierno.

Apostamos por un gobierno transparente, cercano y social que atienda a las personas y a sus necesidades. Para ello, no debemos olvidar que es una tarea conjunta que implica no sólo la actuación solidaria de todos los grupos que integran la Junta Vecinal, sino que requiere también de una participación activa de los vecinos de Zurbarán.

Creemos, también, en la necesidad de seguir dinamizando la vida económica del pueblo; apostando y siendo generosos con aquellos vecinos y empresas que decidan instalarse en nuestra localidad.

Nos reafirmamos, asimismo, en la obligación de conservar y optimizar los servicios públicos que se vienen prestando pues, como he dicho y disculpen la reiteración, lo primero son las personas y una gestión amplia y eficaz de los servicios públicos es la manera más próxima, cercana y eficiente que tenemos de conseguir el bienestar de todos y cada uno de los vecinos de Zurbarán.

Por último, quisiera finalizar mi intervención, tendiendo la mano a todos los colectivos políticos, asociativos, deportivos, culturales de la localidad y asegurándoles que el diálogo, aunque sea desde la discrepancia, será siempre el que presida nuestro gobierno y que cualquier sugerencia e iniciativa que persiga el desarrollo social, laboral, económico y cultural de nuestro pueblo, tendrá todo el respaldo de la Corporación que hoy toma posesión en este acto.

Nada más. Muchas gracias."

Cumplido el objetivo de la reunión, el Sr. Alcalde-Pedáneo la da por concluida siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintitrés de junio de dos mil quince, levantándose la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico."

Y para que conste y su exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Zurbarán a cuatro de julio de dos mil quince.



Fdo. Víctor Manuel Jiménez Sánchez.